MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 52/2015
"SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL PARA EL SENASA" AD REFERENDUM - PLURIANUAL, ID N° 300.478.-

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el **15 de DICIEMBRE de 2015**, siendo las **10:00 horas**, se reúnen los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación, a los efectos de analizar las ofertas y elaborar el informe de evaluación del llamado a **Contratación Directa N° 52/2015 "Servicio de Provisión de Agua Mineral para el SENASA" - Ad Referéndum - Plurianual, Id N° 300.478**, convocado por el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA)**, a través de la **Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3.**

2. Antecedentes

a) **Identificación del llamado en el PAC:** este llamado se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2015, con el **ID N° 300.478.**

b) **Disponibilidad Presupuestaria:** el presente llamado es Ad Referéndum, previstos en el objeto de gasto 280.

c) **Publicación:** este llamado se ha publicado en el SICP en fecha 23/11/2015, y conforme al Artículo 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha cursado invitación a los siguientes oferentes: **SELTZ S.A., SOME S.A.C.I.A., 2 DE JULIO S.R.L., LIQUIDO Y MINERALES (LIQMIN S.A.C.I.A.), BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.**

d) **Adendas Emitidas:** cuenta con 1 (una) adenda publicada en el SICP.

e) **Sistema de Adjudicación:** por **EL TOTAL.**

f) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados, el Lic. Víctor Ojeda, en representación del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, el **Sr. Edgar Sosa** y la **CP. Damaris Cristaldo**, en representación de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones - SUOC S3.

3. Acto de Apertura

En fecha **30 de noviembre de 2015**, a las 09:00 horas, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres del presente llamado, presentándose sólo una empresa, la firma SOME S.A.C.I.A., por lo cual se procede a dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 805/09**, con relación a la prórroga del acto de apertura.

Para el efecto, por **Adenda N° 1**, de fecha 30 de noviembre del 2015, se procede a prorrogar el Acto de Apertura para el 09 de diciembre de 2015.

En fecha **09 de diciembre de 2015**, a las 09:00 horas, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres del presente llamado, contando con la presentación de 1 (una) oferta, correspondiente a la firma: **SOME S.A.C.I.A.**

4. Precios Ofertados

Conforme el acta de apertura de ofertas elaborada y suscrita en la ocasión, se pasa a transcribir el monto total de la oferta consignado en la misma:

N°	NOMBRE DE LAS EMPRESAS	MONTO DE LA OFERTA EN GS. IVA INCLUIDO
1	SOME S.A.C.I.A.	123.780.000.-

5. Análisis de las Ofertas

A fin de determinar el cumplimiento con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en las bases de la contratación, con el sistema de "CUMPLE - NO CUMPLE", se procede a analizar los documentos presentados por las firmas.

Lic. Víctor Ojeda
Dpto. Administrativo
SENASA

Edgar M. Sosa A.
MSPBS

Damaris Cristaldo

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 52/2015
"SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL PARA EL SENASA" AD REFERENDUM - PLURIANUAL, ID N° 300.478.-

5.1. Análisis de los documentos sustanciales

En virtud de lo establecido en el **Inciso "1" del Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03**, con relación a las normas aplicables, el Comité Evaluador pasa a analizar las documentaciones sustanciales solicitadas en el **Anexo E "Documentos de la Oferta", Numeral I, II, III y IV del Pliego de Bases y Condiciones.**

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		SOME S.A.C.I.A.
1)	Formulario de Oferta * (Anexo D - Form 1)	Cumple - Folio N° 1 al 2.
2)	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta* (Anexo D - Form 2)	Cumple - Folio N° 3.
3)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * (Anexo D - Form 4)	Cumple - Folio N°4.
4)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple - Folio N° 5 al 6.
	II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**SOME S.A.C.I.A**
1)	Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple - Folio N° 8.
2)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica.

5.2. Prohibiciones de los Incs "a" y "b" del Artículo 40

En el marco de la **Resolución DNCP N° 849/2015**, de fecha **27 de marzo de 2015**, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de los oferentes que presentaron ofertas para la licitación.

Para el efecto, por **Nota del Comité de Evaluación**, de fecha 14 **de diciembre de 2015**, se ha solicitado informe en relación si los representantes e integrantes de la firma participante aparecen registradas en el SINARH. En el marco de los reportes arrimados se verifica que la empresa con su representante y miembros integrantes de la Sociedad que presento oferta para la presente contratación, no se encuentran registradas en el SINARH.

En virtud del artículo 57° de la ley N° 2051/03 de la Ley 2051/03, por Nota SUOC S3 N° 2145/2015, de fecha 11/12/2015, se solicita a la empresa SOME S.A.C.I.A., Fotocopia de C.I de los miembros que integran la sociedad. En fecha 14/12/2015, la empresa presento por nota las documentaciones solicitadas.

Lic. Víctor Ojeda
Dpto. Administrativo
SENASA

Edgar M. Sosa A.
MSPBS

Damaris Cristaldo

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 52/2015
"SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL PARA EL SENASA" AD REFERENDUM - PLURIANUAL, ID N° 300.478.-

El detalle del análisis se expone a continuación:

N°	Requerimientos	SOME S.A.C.I.A
1-	Presentación en forma satisfactoria del Formulario N° 6 de Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
2-	Inciso a): "*Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses*". Se verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus Representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE
3-	Inciso b): "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*". Se verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados, en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	CUMPLE

5.3. Comparación de Precios Ofertados

En concordancia con lo estipulado en el **Numeral "2" del Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03,** se procede a la verificación aritmética de las ofertas. El detalle del análisis se expone en el Cuadro Comparativo de Ofertas que forma parte íntegra del presente informe.

5.3.1. **Verificación aritmética:** se procede a la verificación aritmética de las ofertas, destacando que no se ha observado una diferencia en el monto total de la oferta.

5.3.2. **Margen de Preferencia**: no se aplica el Margen de Preferencia para productos Nacionales: 20% (Veinte por ciento) de conformidad a la Ley 4558/11.

Se agrupa la oferta presentada de menor a mayor costo:

Nº	Empresas	Monto s/ Planilla de oferta	Correcciones (+/-)	Monto s/ CCO
1	SOME S.A.C.I.A.	123.780.000.-	0	123.780.000.-

6. Calificación Posterior

Se procede al análisis de documentación de las firmas, conforme a los criterios establecidos en la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta le Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas".

Se selecciona la única oferta presentada, correspondiente a la firma **SOME S.A.C.I.A.**, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento conforme a los siguientes criterios:

a) **CAPACIDAD LEGAL:**

Documentos Formales requeridos en la Carta de Invitación	Calificación
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple - Folio N° 8
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple - Folio N° 9
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple - Folio N° 26

Lic. Víctor Ojeda
Dpto Administrativo
SENASA

Edgar M. Sosa A.
MSPBS

Damaris Cristaldo

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 52/2015
"SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL PARA EL SENASA" AD REFERENDUM - PLURIANUAL, ID N° 300.478.-

Documentos Formales requeridos en la Carta de Invitación	Calificación
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple - Folio N° 43
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica.
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple - Folio N° 26
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, Artículos 40, Inciso d)"; se deja constancia que la empresa **SOME S.A.C.I.A.** no se encuentra en el registro de inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para presentar propuestas en los procedimientos de contratación y contratar con los organismos, entidades y municipalidades.

b) **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:**

Requisitos del PBC	Calificación
COPIA DE CONTRATOS Y/O FACTURAS EMITIDAS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS (2013 Y 2014) QUE DEMUESTREN EL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL, DE ENTES PUBLICOS Y/O PUBLICOS	Cumple - Folios N° 44 al 49
REGISTROS SANITARIOS: EL ESTABLECIMIENTO ELABORADOR TAMBIÉN DEBERÁ POSEER REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO (R.E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN) EL PRODUCTO DEBERÁ POSEER REGISTRO SANITARIO POR ALIMENTO (R.S.P.A), SEGÚN DECRETO MSP Y BS Nº 1.635/99 QUE REGLAMENTA EL ART. 175 DE LA LEY Nº 836/80 "CÓDIGO SANITARIO".	Cumple - Folios N° 19 al 24
CERTIFICADO DE PRODUCTO NACIONAL EMITIDO POR EL MIC, LA NO PRESENTACION DE LA MISMA NO SERA CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN.	Cumple - Folio N° 18

c) **ANALISIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

Se procede a examinar el cumplimiento con las Especificaciones Técnicas conforme se establece en el Anexo C. Especificaciones Técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.

Conforme al análisis realizado por este Comité, se constata que los servicios ofrecidos por la firma **SOME S.A.C.I.A.** se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, y la firma presenta debidamente firmado el Anexo C. Especificaciones Técnicas. Conforme a los Folios N° 15 al 17.

7. Motivos de Calificación

Atendiendo a lo dispuesto en el **Artículo 28° de la Ley N° 2051/03** "*De Contrataciones Públicas*", y de conformidad al **Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio valuado como el más bajo*", tales condiciones son reunidas por la firma **SOME S.A.C.I.A.**

Lic. Víctor Ojeda
Dpto. Administrativo
SENASA

Edgar M. Sosa A.
MSPBS

Damaris Cristaldo

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 52/2015
"SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL PARA EL SENASA" AD REFERENDUM - PLURIANUAL, ID N° 300.478.-

8. Cuadro de Precios Adjudicados

El detalle del mismo se encuentra en el **Anexo 1. B) Cuadro de Precios Adjudicados** que forma parte íntegra el presente informe.

9. Conclusión

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, adoptando el sistema de adjudicación por **EL TOTAL**, los integrantes del Comité de Evaluación coinciden en recomendar cuanto sigue:

a) **ADJUDICAR** el llamado a **Contratación Directa N° 52/2015 "Servicio de Provisión de Agua Mineral para el SENASA" - Id N° 300.478.-**, a la firma **SOME S.A.C.I.A.** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	9010160 3-025	Provisión de Agua Mineral en Bidones de 20 Litros	CIMES	NACIONAL	Unidad	Bidones	6.000	12.000	10.000.	120.000.000.-
2	9010160 3-025	Provisión de Agua Mineral sin gas	CIMES	NACIONAL	Unidad	Botella	1.000	2.000	900	1.800.000.-
3	9010160 3-024	Provisión de Agua Mineral con gas	CIMES	NACIONAL	Unidad	Botella	1.000	2.000	990	1.980.000.-
TOTAL GENERAL										**123.780.000.**

Guaraníes Ciento veinte tres millones setecientos ochenta mil.-

b) En concordancia a lo dispuesto en la Resolución DNCP 805/09 Artículo 1° *"... la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el art. 34 inc C de la Ley 2051/2003..."*; Artículo 34.- *"PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** *del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

c) **ELEVAR** lo actuado a consideración de la máxima autoridad.

Lic. Víctor Ojeda
Dpto Administrativo
SENASA

Edgar M. Sosa A.
MSPBS

Damaris Cristaldo

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 52/2015
"SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL PARA EL SENASA" AD REFERENDUM - PLURIANUAL, ID N° 300.478.-

Es nuestro informe.

LIC. VICTOR OJEDA
Representante del SENASA

Sr. EDGAR SOSA
Representante de la SUB UOC S3

C.P DAMARIS CRISTALDO
Representante de la SUB UOC S3

C O M I T E D E E V A L U A C I Ó N

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos Un Nuevo Rumbo

Contratacion Directa N° 52/2015 "Servicio de Provision de Agua Mineral para el SENASA" ID : N° 300.478.-

ANEXO 1. A) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

SOME S.A.C.I.A.

1	2	3				6	7	8	9
N° Item	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Marca**	**Procedencia**	**Presentacion**	**Cantidad Minima**	**Cantidad Maxima**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	90101603-025	Provisión de Agua Mineral en Bidones de 20 Litros	CIMES	PARAGUAY	Bidones	6.000	12.000	10.000	120.000.000.-
2	90101603-025	Provision de Agua Mineral sin gas	CIMES	PARAGUAY	Botella	1.000	2.000	900	1.800.000.-
3	90101603-024	Provision de Agua Mineral con gas	CIMES	PARAGUAY	Botella	1.000	2.000	990	1.980.000.-
Guaranies: Ciento veintitres millones setecientos ochenta mil.								**Precio total:**	**123.780.000.-**

Lic. Víctor Ojeda
Dpto Administrativo
SENASA

Edgar M. Sosa A.
MSPBS

Damaris Cristaldo

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Sub Unidad Operativa de Contrataciones - SUOC S3

Programa: Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA

Contratacion Directa N° 52/2015 "Servicio de Provision de Agua Mineral para el SENASA" ID : N° 300.478.-

Empresa: SOME S.A.C.I.A.

ANEXO 1. B) Cuadro de Precios Adjudicados

SOME S.A.C.I.A.

1	2	3	4	6	7	8	9
N° Item	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad Minima**	**Cantidad Maxima**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	90101603-025	Provisión de Agua Mineral en Bidones de 20 Litros	Unidad	6.000	12.000	*10.000*	120.000.000.-
2	90101603-025	Provision de Agua Mineral sin gas	Unidad	1.000	2.000	*900*	1.800.000.-
3	90101603-024	Provision de Agua Mineral con gas	Unidad	1.000	2.000	*990*	1.980.000.-
Guaranies: Ciento veintitres millones setecientos ochenta mil.						**Precio total:**	123.780.000.-

Lic. Víctor Ojeda
Dpto. Administrativo
SENASA

Edgar M. Sosa A.
MSPBS

Damaris Cristaldo